REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COLVENTAS S.A. CONTRA ENA NORIEGA RAMOS Y OTROS.- RAD. No. 00472-15.-

En atención al memorial presentado por la parte demandante, se accede a ello.

En consecuencia, ofíciese al señor Pagador del EDIFICIO PERLA DEL CARIBE, a fin de que se le informe el monto total al cual asciende la obligación a descontar al demandado JULIO GUTIERREZ GONZALEZ, identificado con C.C. 7.631.453, como empleado de ese edificio, teniendo en cuenta la liquidación del crédito, agencias y costa del proceso. Líbrese el oficio respectivo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPDASOCA CONTRA GLORIA PALACIO MERCADO Y OTRA RAD. No. 00501-18.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CLAUDIA PATRICIA PLATA GALVIS RAD. No. 01399-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

05 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOEDUMAG CONTRA HELIANA SUAREZ GARCA Y OTRAS.- RAD. No. 00364-18.-

Se recibió comunicación procedente de FIDUPREVISORA S.A., dando respuesta al requerimiento ordenado por este despacho, en auto de fecha febrero 03 de 2020.

En consecuencia, póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación recibida, vista a folio 82 y s.s. del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA JONATHAN BECERRA FLOREZ.- RAD. No. 00592-19.-

Visto el anterior informe secretarial, se procede a nombrar Curador Ad-Litem a la abogada ENIMILETH QUINTANA LEURO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, para que represente al demandado JONATHAN BECERRA FLOREZ, dentro del presente proceso.

Háganse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ELISA ROSA VILLARROEL ACOSTA CONTRA IRIS MARIA CERMEÑO MEJIA.- RAD. No. 01314-19.-

Visto el anterior informe secretarial, se procede a nombrar Curador Ad-Litem a la abogada ENIMILETH QUINTANA LEURO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, para que represente a la demandada IRIS MARIA CERMEÑO MEJIA, dentro del presente proceso.

Háganse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

05 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO DE RICARDO RAFAEL LOGREIRA HYMAN CONTRA ANA MARGARITA VEGA VIVES.- RAD. 2018-00240.-

Atendiendo lo solicitado por el demandante RICARDO RAFAEL LOGREIRA HYMAN, en memorial que antecede; se accede a ello, en consecuencia este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASELE personería jurídica al doctor ANDRES FELIPE SANCHEZ DAZA, identificado con la C.C. 1.004.474.554 de Barranquilla, y T.P. 333.537 del C.S. de la J.; para que actúe como apoderado de la parte demandante, en los términos y para efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. CONTRA WILFREDO TAITE JIMENEZ.- RAD. No. 01438-19.-

Se recibió comunicación procedente de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, dando respuesta a la orden de embargo emitida por el despacho, en auto de fecha agosto 10 de 2020.

En consecuencia, póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación recibida, vista a folio 24 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

15 DIC 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD 2018-456-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora y de conformidad con el art. 461 del C G del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS medidas cautelares decretadas.

TERCERO: ARCHIVAR este expediente, una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. DIC 11 DE 2020. Informo que dentro de este proceso, la parte ejecutada solicita la terminación del proceso ejecutivo seguido por las costas por pago total de la obligación, no hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

15 DIC 2020

REF: P. EJECUTIVO rad No. 2019-1264-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por quien funge como parte actora dentro del proceso ejecutivo seguido por las costas se,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: COMO NO SE HAN decretado medidas cautelares, no se ordena levantamiento alguno.

TERCERO: ENTREGAR a quien funge como parte actora dentro de este proceso, el titulo judicial por valor de $920.,000, que es el valor por el cual se libró la orden de embargo.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. DIC 15 DE 2020. Informo que se oficio al apoderado de la parte actora y a la policía nacional, a efectos de que aportaran el auto por el cual se ordeno la orden de embargo, en contra del demandado, y a la fecha el apoderado del actor dio respuesta vista de folio 33 al 39 .ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SANTA MARTA

15 DIC 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD 2019-00930-00

Teniendo en cuenta que no se observa el auto por el cual se le dio orden de embargo a la POLICIA NACIONAL, para que le hiciera descuentos al demandado, se

RESUELVE:

PRIMERO: Una vez se aporte por parte de la POLICIA NACIONAL, la copia del auto por el cual se le dio la orden de embargo en contra del demandado RUBEN CASTRO GOMEZ, y tener le certeza que los descuentos a el realizados pertenecen a este proceso, se decidirá sobre la entrega de los títulos a la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

05 DIC 2020

REF: P. EJECUTIVO rad No. 2019-00043-00

Visto el informe que antecede, y como quiera que se envió la terminación desde el correo de la demandante que obra en la cámara de comercio, y en el libelo se ,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA